



RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se autoriza el desarrollo, con carácter experimental, del programa de orientación profesional Xcelence en diversos centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el curso 2024-2025.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 1.f) como uno de los principios del sistema educativo, la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Asimismo, en su artículo 22 define los principios generales de la educación secundaria obligatoria indicando en su apartado 3, que en esta etapa se prestará especial atención a la orientación profesional del alumnado.

Por su parte, su artículo 91.1 d) establece como una función del profesorado la de orientación profesional en colaboración, en su caso, con los departamentos o servicios especializados.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte viene desarrollando iniciativas con el objeto de potenciar la orientación profesional en todo el sistema educativo. La finalidad de estas iniciativas siempre han sido tratar de mejorar las competencias de gestión de la carrera profesional del alumnado.

El programa Xcelence, se viene desarrollando desde hace varios cursos académicos en diferentes centros de Madrid y Cataluña, con el apoyo de la Fundación Bertelsmann y la Fundación Empieza por Educar. Responde al modelo de orientación profesional en el que la consecución, por parte del alumnado, de competencias para la gestión de la carrera profesional se pone en el centro de la intervención orientadora. Este modelo Xcelence está basado en la metodología de trabajo de la Gatsby Foundation y la experiencia de Teach First en el "Careers and Employability Leadership Programme" de Reino Unido. Propone la implementación de un marco general de referencia para la orientación académico profesional partiendo de una herramienta de diagnóstico y facilita la implementación de una estrategia global de orientación en el centro a través de la introducción del rol del Coordinador de estrategias académico-profesionales (CEAP).

Mediante Resoluciones de 5 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, se autoriza para el curso 2023/2024, el desarrollo, con carácter experimental, del programa de orientación profesional Xcelence en diversos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón. Iniciativa que contó además con la colaboración de Fundación Bancaria Ibercaja.

El artículo 8.1 a) del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Cultura y Deporte se le atribuyen todas las competencias



del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, excepto las competencias en materia de universidades e investigación.

Dichas competencias se encuentran en la actualidad en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, cuyo artículo 1.1 señala que le corresponde las funciones de planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1 a) y d) le corresponde, a través de la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente el impulso de prácticas innovadoras en relación con las metodologías aplicadas al proceso de aprendizaje, que promuevan la autonomía del alumnado y faciliten la adquisición de los conocimientos, las competencias clave y los saberes básicos, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración, en su caso, de recursos pedagógicos; y la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios.

Dada la positiva experiencia en el desarrollo del programa en los centros docentes en los que se autorizó para el curso 2023-2024, se considera oportuna la continuidad del mismo en dichos centros en el próximo curso 2024-2025, así como sumar a esta experiencia a otros nuevos para su implementación en dicho periodo escolar.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, y en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.- Objeto.

1. La presente resolución tiene por objeto autorizar el desarrollo, con carácter experimental, del programa de orientación profesional Xcelence en diversos centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el curso 2024-2025, reseñados en el anexo I de la presente resolución.

2. De conformidad con lo anterior, los centros docentes que fueron autorizados mediante Resoluciones de 5 de junio de 2023, del Director General de Innovación y Formación Profesional, prorrogan su participación en dicho curso, incorporándose los recogidos igualmente en dicho anexo.

Segundo.- Líneas de actuación del programa.

El programa Xcelence tiene las siguientes líneas de actuación:

- a) Designación del rol del coordinador/a de la estrategia académico-profesional del centro (CEAP).
- b) Establecimiento de un marco de referencia de la orientación profesional en el centro partiendo del diagnóstico obtenido a través del uso de la herramienta digital Xcelence.



- c) Implementación, durante el primer curso de participación de los centros, de un itinerario formativo para el equipo directivo del centro y el/la CEAP y tutorización individualizada en el desarrollo de la estrategia académico-profesional y en la implementación del marco de referencia de la orientación profesional en el centro.
- d) Creación de un comité de orientación profesional con la participación de la comunidad educativa.
- e) Coordinación con un profesional externo que servirá de nexo dinamizador entre el centro docente y el sector productivo para facilitar la realización de actuaciones de orientación conjuntas.

Tercero.- Coordinador/a de la estrategia académico-profesional del centro (CEAP)

1. Cada centro docente participante en el programa designará de entre el profesorado del claustro a una persona que ejercerá el rol de coordinación de estrategia académico-profesional y que puede ser diferente al profesorado del departamento de Orientación Educativa.
2. Para desarrollar las funciones de coordinación del programa el centro docente dispondrá de dos periodos lectivos adicionales para la figura del CEAP.
3. El CEAP será responsable de la coordinación y seguimiento de la estrategia de orientación académica-profesional y tendrá entre sus funciones:
 - a) La planificación estratégica del modelo Xcelence en el centro.
 - b) La coordinación de los diferentes agentes que vayan a actuar sobre la estrategia académico-profesional, así como de las diferentes intervenciones que se planifiquen en orientación profesional.
 - c) La evaluación del ámbito de partida del centro en cuanto a la estrategia y de las diferentes intervenciones que se programen.
 - d) La gestión de contactos de interés en el marco de generar coordinaciones y sinergias con otros agentes de orientación internos y externos al centro docente.
 - e) La comunicación, no sólo de las actuaciones programadas consecuencia de la estrategia académico-profesional para su promoción y difusión, sino también para la actualización de tendencias y recursos útiles a esta estrategia.

Cuarto.- Marco de referencia de la orientación y herramienta digital Xcelence.

El CEAP tendrá acceso a la herramienta digital Xcelence para establecer el marco de referencia y calidad de la estrategia académico-profesional en base a 5 ámbitos de acción que serán evaluación y coordinación, alumnado y familias, contenido curricular, mundo laboral e itinerarios postobligatorios y diez ejes clave:

- El sistema de Orientación Académico-Profesional bajo un marco de calidad
- Coordinación estratégica y operativa
- Adaptación a las necesidades diversas del alumnado
- Orientación personal



- Las familias como agente activo
- Vinculación de las asignaturas con ámbitos profesionales
- Encuentros con antiguos alumnos/as y profesionales
- Experiencias en contextos laborales
- Utilización de la información del mercado laboral
- Preparación para la transición hacia itinerarios educativos postobligatorios

Quinto.- Itinerario formativo para CEAP y equipo directivo.

El programa Xcelence tiene asociado un programa formativo acreditativo de 60 horas de formación durante el primer curso de participación de los centros. Este itinerario será coordinado por un centro de formación del profesorado y formará parte de las actividades de formación del profesorado de Aragón. La fase de formación del programa se iniciará a partir del mes de septiembre de 2024 y continuará a lo largo del curso 2024-2025.

Sexto.- Comité de orientación profesional.

1. Además del/la CEAP y un/a representante del equipo directivo del centro, el comité de orientación estará formado, como mínimo, por una persona representante del claustro, un/a representante del alumnado y un/a representante de las familias. Este comité de orientación se reunirá, como mínimo, tres veces en el curso académico.
2. El comité estará informado de la estrategia académico-profesional del centro y podrá proponer cuantas actuaciones considere oportunas para el mejor desarrollo de la orientación profesional en el centro.

Séptimo.- Coordinación con el sector productivo.

1. El programa Xcelence contará con el apoyo de la Fundación Bancaria Ibercaja que designará una persona externa al centro docente para actuar como nexo dinamizador con el sector productivo y facilitará la realización de actuaciones de orientación conjuntas.
2. Asimismo, cada centro docente contará con el acceso a la plataforma <https://www.empresasqueinspiran.es> en la que se ofrecerán actividades de orientación en contextos profesionales dirigidos a los estudiantes. Esta plataforma sirve para conectar las acciones de orientación profesional ofrecidas por las empresas con aquellas que son solicitadas por los centros, facilitando la implementación de actuaciones de orientación profesional de interés común.

Octavo.- Diseño de la estrategia de orientación académica-profesional.

El CEAP, en colaboración con el equipo directivo y con el comité de orientación, elaborará la estrategia académico profesional del centro, que servirá como marco de referencia de la orientación profesional en el centro, facilitará la implementación de intervenciones de orientación profesional con el alumnado de secundaria y bachillerato y potenciará la colaboración del centro con el mundo profesional.



Noveno.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación [en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte https://educa.aragon.es/](https://educa.aragon.es/) conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativo se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA,
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE,

Fdo.: Ana María Moracho Torrente.



ANEXO I

CENTROS DOCENTES QUE PRORROGAN SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA XCELENCE EN EL CURSO 2024-2025

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES BIELLO ARAGÓN	SABIÑÁNIGO	HUESCA
IES FRANCÉS DE ARANDA	TERUEL	TERUEL
IES LUIS BUÑUEL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES MARTÍNEZ VARGAS	BARBASTRO	HUESCA
IES MIRALBUENO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES LA AZUCARERA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
COLEGIO COMPAÑÍA DE MARÍA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
COLEGIO MONTESSORI	ZARAGOZA	ZARAGOZA

CENTROS DOCENTES AUTORIZADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XCELENCE EN EL CURSO 2024-2025

CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA
IES BALTASAR GRACIÁN	GRAUS	HUESCA
IES EMILIO JIMENO	CALATAYUD	ZARAGOZA
IES GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES MARÍA MOLINER	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES MATARRAÑA	VALDERROBRES	TERUEL
IES MONTES NEGROS	GRANÉN	HUESCA
IES RÍO GALLEGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
IES SALVADOR VICTORIA	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL
IES SANTA EMERENCIANA	TERUEL	TERUEL
IES SIERRA DE GUARA	HUESCA	HUESCA
IES TORRE DE LOS ESPEJOS	UTEBO	ZARAGOZA
IES VEGA DEL TURIA	TERUEL	TERUEL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	TARAZONA	ZARAGOZA
COLEGIO OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
COLEGIO SAN VALERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
COLEGIO SANTA ANA	HUESCA	HUESCA